



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1000

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 1826 del 27 de junio de 2007, en concordancia con la Resolución 1188 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que en atención al radicado DAMA No. 29394 del 03 de septiembre de 2003 y para verificar el cumplimiento del requerimiento No. 0769 del 09 de enero de 2004, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita de seguimiento el día 24 de Noviembre de 2006 al establecimiento denominado “CHEVRO ISUZU” ubicado en la calle 22 No. 106 – 65 (anterior) ó calle 17 No. 106 – 73 (nueva) de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 8839 del 28 de noviembre de 2006, mediante la cual se determinó: *“...En el momento de la verificación se encuentra que los aceites usados son recolectados por el Señor José Santos Echeverri Contreras, movilizador DAMA No. 017 de 2005 en calidad de transportador. Además en el momento de la visita se encuentra la construcción de un dique con una altura de 70 cms, aproximadamente donde se encuentran las canecas rotuladas de 55 galones con aceites usados. Se verifican las cajas de paso internas del establecimiento no evidenciando la presencia de residuos de aceites usados en el momento de la verificación. Concepto Técnico: De acuerdo a la situación encontrada se concluye que el establecimiento dio cumplimiento al requerimiento No. 0769 de enero 09 de 2004, por lo que se sugiere archivar dicho radicado”.*

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 29394 del 03 de septiembre de 2003 por presunta contaminación por inadecuado manejo de aceites usados.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 11 0 JUL 2007

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Profesional Especializado Grado 25 (E)
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Sandra P. Aceros T. SA
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá sin indiferencia